

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor jueza, el presente proceso, informándole que el apoderado judicial inicial de la parte ejecutante Dr FRANCISCO HERNANDEZ CAMARGO, presentó memorial de data 7 de diciembre de 2021 (fl. 52), solicitando la terminación del proceso, para lo cual se entiende que reasume el poder a él otorgado mediante la figura del endoso. Para el cobro judicial. Sírvase proveer.

Toluviejo, 13 de diciembre de 2021

LAURA MARCELA PEREIRA GONZÁLEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal
De Toluviejo, Sucre
Cod. Despacho 70 8234089001**

Toluviejo, Sucre, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MIGUEL MERCADO MENDOZA
DEMANDADO: JUAN JOSE VERGARA BENEDETTI
RAD: 2019-00102-00
ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Observa el despacho que la parte demandante Doctor FRANCISCO SOLANO HERNÁNDEZ CAMARGO, presentó memorial el 7 de diciembre de 2021 (fl. 52), solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, y que se levanten las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del demandado JUAN JOSÉ VERGARA BENEDETTI. Y renuncia a términos de ejecutoria y a notificaciones de autos favorables. Adicional se entiende que con la misiva de fecha 7 de diciembre de 2021 (fl. 52), el Doctor FRANCISCO SOLANO HERNÁNDEZ CAMARGO, reasume el poder para seguir actuando como endosatario para el cobro judicial del señor MIGUEL MERCADO DEL MENDOZA.

Por lo que por ser procedente, se accederá a ello por cumplir los presupuestos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Toluviejo, Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas cautelares ordenadas mediante autos de fecha 19 de noviembre de 2019 (fl. 2 c.m.p.) y 25 de febrero de 2020 (fl. 24 c.m.p.) Oficiar.

TERCERO: Se deja constancia que el Doctor FRANCISCO SOLANO HERNÁNDEZ CAMARGO, reasume el poder para seguir actuando como endosatario para el cobro judicial del señor MIGUEL MERCADO DEL MENDOZA, a través de escrito de fecha 7 de diciembre de 2021.

CUARTO: En su oportunidad archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Jueza

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través
de estado N° 154 de fecha

14 de diciembre de 2021

LAURA PEREIA GONZÁLEZ

Secretaria